Resolución Jefatural No. 444 -2007-AGN/J

Lima, 18 OCT. 2007

VISTO el Informe **Nº 527-2007-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Ramón Augusto Montoya Burga;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta,** que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, **otorgada por doña Yone Takano, a favor de don Manuel Takano Sano y doña Gloria Uda Murata**, con fecha 23 de setiembre de 2000, folio 16034 del Protocolo N° 552 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a generales de ley de doña Yone Takano, don Manuel Takano Sano y doña Gloria Uda Murata (folio 16034 y vuelta), la firma de don Manuel Takano Sano y doña Gloria Uda Murata, la fecha de conclusión de firmas y la firma del Ex – Notario referido;** cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Maria Mujica Barreda,** Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a generales de ley de doña Yone Takano, don Manuel Takano Sano y doña Gloria Uda Murata (folio 16034 y vuelta), tomará la firma de don Manuel Takano Sano y doña Gloria Uda Murata, consignará la fecha de conclusión de firmas y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional